



**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARÍA GENERAL**



RESOLUCIÓN No. 45-2023

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

VISTO: Para resolver el PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-019-2023-SDN "ADQUISICION DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTÓN PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)", conforme al Acta de Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas nombrada para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que el artículo 274, de la Constitución de la República manifiesta que las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y demás Leyes y Reglamentos que regulan su funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 360, de la Constitución de la República literalmente establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1), de la Ley General de la Administración Pública establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, numeral 4), literal a), de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas establece: "Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones especiales siguientes: ...; 4) En relación a los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas: a) las funciones de órgano administrativo de las mismas". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo enuncia "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior". **CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional mediante Acuerdo S.D.N. No.083-2023 de fecha catorce (14) de junio del año 2023, delegó en el Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, la atribución de realizar los procedimientos de contratación del proceso de Licitación Privada No. LP-019-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTÓN

PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)", y la de realizar la suscripción del contrato derivado del presente proceso de Licitación Privada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5, de la Ley de Contratación del Estado establece: "**PRINCIPIO DE EFICIENCIA**" La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia...". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38, de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Procedimientos de contratación.** Las Contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo 1, de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: Licitación Pública, **Licitación Privada**, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51, de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones ...". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Comisión de Evaluación** para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una sub comisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 131, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Descalificación de oferentes.** Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: **j)** Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "Recomendación de Adjudicación..... último párrafo, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado,

recomendando, en su caso cualquiera de las siguientes acciones: a)....; b)....; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley y 135 y 139, del presente Reglamento; d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato". **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio 2023, se invitó a cuatro (04) empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas, siendo ellas: 1) Papelera Calpules S. A. de C. V.; 2) Útiles de Honduras S. A. de C. V. 3) Representaciones y Distribuciones Hernández y, 4) Papelería Honduras, S. de R. L.; para el proceso de Licitación Privada No. LP-019-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTON PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)", tal como lo establece el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionalmente la empresa Representaciones y Distribuciones Ponce S. de R.L. de C.V (REDIPO), en fecha siete (07) de agosto del dos mil veintitrés (2023), solicito ser invitado para participar en dicho proceso, por lo que se le remitió la respectiva invitación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) del mes de agosto 2023, en un horario comprendido de las 8:00 hasta las 10:00 am, se procedió al acto de recepción de ofertas, seguidamente a las 10:15 am se procedió al acto de apertura de ofertas para el proceso de Licitación Privada No. LP-019-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTON PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)", en el cual se recibió dos (02) ofertas presentadas por las empresas **PAPELERA CALPULES S.A DE C.V. (PACASA) y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V (REDIPO),** aperturándose a las 10:15 a.m. dando cumplimiento al artículo 50, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece: "las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta...."; y los artículos 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se procedió a la apertura y lectura en voz alta del monto de las ofertas, tipos y montos de las garantías, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia, tal como consta en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas del proceso en mención, y una vez finalizada la audiencia pública posteriormente se procedió a la evaluación de las Sub Comisiones Legal, Económica-Financiera y Técnica de conformidad a los Artículos 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que dentro del Proceso de Evaluación Preliminar de la oferta, en cumplimiento al artículo 5, párrafo segundo, de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 132 del Reglamento de la misma, se solicitó subsanación a las empresas

PAPELERA CALPULES S.A DE C.V. (PACASA) y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V (REDIPO)., contestando a todo lo solicitado en tiempo y forma, en consecuencia se emitieron las evaluaciones finales por las Sub comisiones. **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación legal final de las ofertas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la **Sección I Instrucciones a Los Oferentes, IO-11 Evaluación de Ofertas, Fase I Verificación Legal** del Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Privada No. LP-019-2023-SDN, “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTÓN PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL”, la Subcomisión Legal constató que la empresa **PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA), CUMPLE** con los aspectos verificables requeridos en el pliego de condiciones, sin embargo quedando condicionada ya que al ser adjudicada deberá presentar copia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de que la Constancia de estar en trámite que presento es únicamente para presentar ofertas. **CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión Legal al realizar la evaluación de ofertas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la **Sección I Instrucciones a Los Oferentes, IO-11 Evaluación de Ofertas** del Pliego de Condiciones, la Subcomisión Legal constató que la empresa **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO), CUMPLE** con los aspectos verificables requeridos en el pliego de condiciones, sin embargo quedando condicionada ya que al ser adjudicada deberá presentar Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 439 al 445 del Código Penal Vigente (Decreto Legislativo No. 130-2017), por no mencionarlos en el Documento presentado. **CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión Económica - Financiera durante el desarrollo de la etapa de evaluación de las oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la **Sección I Instrucciones a Los Oferentes, IO-11 Evaluación de Ofertas, Fase II Evaluación Financiera – Económica** del Pliego de Condiciones concluye que las empresas **PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA) y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO), CUMPLEN** con todo y cada uno de los aspectos verificables requeridos en el documento de licitación. **CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión Técnica realizó la evaluación de las ofertas presentadas por cada una de las empresas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la **Sección I Instrucciones a Los Oferentes, IO-11 Evaluación de Ofertas Técnica – Técnica Física**, del Pliego de Condiciones de las cuales se concluye que la empresa

PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA), CUMPLE con todos y cada uno de los aspectos verificables requeridos del documento de licitación, sin embargo hacen la observación que de la Evaluación de las muestras solicitada de cada uno de los Ítems ofertados los Ítem No. 16 y 17 No cumplen con las dimensiones establecidas en las Especificaciones Técnicas requeridas en el pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** En ese orden de ideas, la Subcomisión Técnica concluye que la empresa **DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO)**, CUMPLE con todos y cada uno de los aspectos verificables requeridos del documento de licitación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 136 literal d) del Reglamento de la misma Ley, las Subcomisiones Legal, Económico-Financiera y Técnica procedieron a ordenar la Oferta de acuerdo a lo establecido en la **Sección I Instrucciones a los Oferentes IO-13 Adjudicación del Contrato** del Documento Base del Proceso de Licitación Privada No. **LP-019-2023-SDN, "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTÓN PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)"**, la cual se detalla a continuación:

CUADRO DE OFERTAS DE LA MÁS BAJA A LA MAS ALTA

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio más bajo	Oferente	Segundo precio más bajo	Oferente
1	Papel higiénico para dispensador	Unidad	300	L.20,700.00	REDIPO	L28,428.00	PACASA
2	Papel bond carta	Caja	90	L.91,538.51	PACASA	L113,850.00	REDIPO
3	Papel bond oficio	Caja	50	L.67,319.28	PACASA	L77,625.00	REDIPO
4	Papel bond legal	Caja	40	L.58,001.40	PACASA	L83,168.00	REDIPO
5	lder colgante con viñeta	Paquete	50	L.12,040.50	PACASA	L16,502.50	REDIPO
6	Folder manila carta	Caja	80	L.9,618.60	PACASA	L16,495.60	REDIPO
7	Folder manila oficio	Caja	80	L.9,957.16	PACASA	L20,175.60	REDIPO
8	Cuaderno único oficio	Unidad	65	L.7,472.01	PACASA	L15,353.65	REDIPO
9	Libreta de taquigrafía	Unidad	110	L.1,335.84	PACASA	L1,760.00	REDIPO
10	Papel autoadherible	Paquete	15	L.2,794.50	REDIPO	No oferto	
11	Papel foto	Paquete	25	L.4,405.65	PACASA	L18,026.25	REDIPO
12	Cartulina lino	Resma	15	L.4,328.03	REDIPO	No oferto	
13	Sobre manila carta	Paquete	40	L.4,429.20	PACASA	L5,115.20	PACASA
14	Sobre manila legal	Paquete	30	L.4,547.55	PACASA	L6,613.65	PACASA
15	Sobre manila jumbo	Paquete	30	L.4,340.40	PACASA	L9,259.80	PACASA
16	Cartulina colores varios	Pliego	100	L.639.50	PACASA	L1,046.50	PACASA
17	Fomi colores varios	Pliego	100	L.1,658.50	PACASA	L2,380.50	PACASA
TOTAL ADJUDICADO						LPS. 305,126.62	

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamentan la presente Resolución los Artículo 274 y 360 de la Constitución de la República, artículo 36, numeral 1), de la Ley General de la Administración Pública; artículo 4, de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 26 numeral 4), literal a), de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, artículos 5, 7, 15, 16, 23, 27, 38, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 53, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 131 literal j), 132, 134, 136 literal c), 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables. **PARTE DISPOSITIVA:** La Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el ámbito de sus atribuciones legales y en virtud de los considerandos anteriores y recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO: SE ADJUDICA** parcialmente el contrato del proceso de Licitación Privada No. LP-019-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTÓN PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)" a la empresa **PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)** por un monto de **Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuatro Lempiras con 09/100 centavos (L. 277,304.09)**, con los ítems y cantidades siguientes:

PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)

No ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio más bajo	Oferente
2	Papel bond carta	Caja	90	L.91,538.51	PACASA
3	Papel bond oficio	Caja	50	L.67,319.28	PACASA
4	Papel bond legal	Caja	40	L.58,001.40	PACASA
5	Folder colgante con viñeta	Paquete	50	L.12,040.50	PACASA
6	Folder manila carta	Caja	80	L.9,618.60	PACASA
7	Folder manila oficio	Caja	80	L.9,957.16	PACASA
8	Cuaderno único oficio	Unidad	65	L.7,472.01	PACASA
9	Libreta de taquigrafía	Unidad	110	L.1,335.84	PACASA
11	Papel foto	Paquete	25	L.4,405.65	PACASA
13	Sobre manila carta	Paquete	40	L.4,429.20	PACASA
14	Sobre manila legal	Paquete	30	L.4,547.55	PACASA
15	Sobre manila jumbo	Paquete	30	L.4,340.40	PACASA
16	Cartulina colores varios	Pliego	100	L.639.50	PACASA
17	Fomi colores varios	Pliego	100	L.1,658.50	PACASA
Total a adjudicar				LPS.277,304.09	

SEGUNDO: SE ADJUDICA parcialmente el contrato del proceso de Licitación Privada No. LP-019-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTÓN PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)" a la

empresa REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO), por un monto de Veintiseis Mil Ochocientos Veintidós Lempiras con 53/100 centavos (L. 27,822.53), montos adjudicados que tienen incluido el Impuesto Sobre Ventas. En virtud de cumplir con los requisitos Legales, Técnico y Económicos-Financieros, solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación anteriormente enunciado, valores que incluyen el impuesto sobre ventas, con los ítems y cantidades siguientes:

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO)

No ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio más bajo	Oferente
1	Papel higiénico para dispensador	Unidad	300	L.20,700.00	REDIPO
10	Papel autoadherible	Paquete	15	L.2,794.50	REDIPO
12	Cartulina lino	Resma	15	L.4,328.03	REDIPO
Total a adjudicar				LPS. 27,822.53	

TERCERO: SE AUTORIZA a la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas, proceda a notificar a los oferentes el resultado del Proceso de Licitación Privada No. LPN-019-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA Y CARTÓN PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL", y dar continuidad con el procedimiento establecido en Ley. **CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley. **NOTIFIQUESE.**



JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO



SECRETARIO GENERAL